

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JOSE DE LOS SANTOS BARRIOS CORTES contra: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y otro, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Sírvasse proveer. Barranquilla, 18 de mayo de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dieciocho de mayo de Dos Mil Veintiuno.**

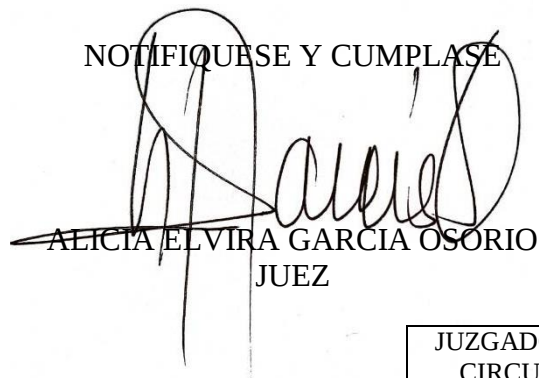
Al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1° del Art. 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas practicada a favor de la entidad demandada Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones, la cual arroja un total de \$2.227.131,⁰⁰ (Art. 366 num. 1° C. G. del P.).
2. Aprobar la liquidación de costas practicada a favor de la entidad demandada Cementos Argos S.A., la cual arroja un total de \$2.227.131,⁰⁰ (Art. 366 num. 1° C. G. del P.).
3. Ordenar el archivo del expediente conforme a lo regulado en el Art. 122 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 145 CPTSS, sin perjuicio de que la parte beneficiada de la condena en costas solicite la respectiva ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 19 de mayo de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 84 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
